

considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conclusión de designación temporal**

Dar por concluida, al término del 18 de febrero del 2026, la designación temporal en el puesto de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del FONCODES del servidor CELSO JAVIER CARDENAS CHAVEZ, dispuesta mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000017-2026-MIDIS/FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- Designación**

Designar, a partir del 19 de febrero del 2026, al señor MÁXIMO ODON TOVAR LAURA en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del FONCODES, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 3.- Disposición**

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4.- Publicación**

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>) en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ABELARDO RAMOS CHONG  
Director Ejecutivo del FONCODES

2488290-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### **Aprueban modificaciones al Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, "Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público"**

#### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2026-EF/51.01**

Lima, 18 de febrero de 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho

Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como, elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del sector público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, establece que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del sector público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP); excepto en aquellas entidades a las que les aplique un marco distinto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, en su versión en español, del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que constituyen el marco normativo para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público;

Que, con la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", que dispone la emisión de instrumentos normativos para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición al Marco NICSP;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.0 aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, "Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", modificado por la Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/51.01, que, entre otras disposiciones, contiene aquellas relacionadas a las notas a los estados financieros;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 004-2024-EF/51.01 "Manual de Adopción por primera vez del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", modificado por la Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/51.01, en el cual se establecen las disposiciones contables para la preparación y presentación de los estados financieros, a partir de la fecha de adopción, por primera vez, del Marco NICSP y durante el periodo de transición a dicho Marco;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 0004-2025-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 0001-2025-EF/51.01 "Manual de Revelaciones del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", que establece disposiciones para la preparación de revelaciones, contenidas en notas, que forman parte de los estados financieros que las entidades presentan con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, en el contexto de la transición al Marco NICSP, y en virtud de lo dispuesto en los citados instructivos, se ha identificado la necesidad de modificar el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, "Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales

de Contabilidad del Sector Público”, para optimizar y precisar aspectos que regulan la preparación de las notas a los estados financieros y la presentación de la información financiera e información presupuestaria del cierre del ejercicio fiscal 2025 y ejercicios subsiguientes; así como, derogar disposiciones relacionadas a las notas a los estados financieros, a efectos de que las entidades apliquen lo dispuesto en el “Manual de Adopción por primera vez del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” y el “Manual de Revelaciones del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, lo que refuerza la obtención de información fiable, otorgar seguridad jurídica y actualizar el marco normativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 128 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Dirección General de Contabilidad Pública mantiene actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Objeto**

Modificar el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, “Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, y dicta otras disposiciones.

**Artículo 2.- Modificación del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01**

Modificar el numeral 4.1.2 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, “Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, conforme a lo siguiente:

“(....)”

**4. DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA E INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

**4.1. Información Financiera**

(...)

4.1.2. La entidad adoptante prepara las notas a los estados financieros de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo N° 0001-2025-EF/51.01 “Manual de revelaciones del Marco NICSP”, complementándolo, durante el periodo de transición, con las disposiciones específicas aplicables del Instructivo N° 004-2024-EF/51.01 “Manual de adopción por primera vez del Marco NICSP” y sus modificatorias.

**4.2. Información Presupuestaria**

(...)”

**Artículo 3.- Modificación del Anexo 1 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01**

Modificar el Anexo 1 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales

de Contabilidad del Sector Público”, aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4.- Derogación de disposiciones del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01**

Derogar la Primera Disposición Complementaria Transitoria y el Anexo 4 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, aprobado con la Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01.

**Artículo 5.- De la presentación de la información financiera e información presupuestaria**

Las modificaciones al Instructivo N° 003-2024-EF/51.01, “Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, aprobadas en la presente Resolución Directoral, se aplican en la preparación y presentación de la información financiera e información presupuestaria correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2025 y periodos subsiguientes.

**Artículo 6.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y el Anexo, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER BECERRA PANTA  
Director General (e)  
Dirección General de Contabilidad Pública

2488382-1

**Aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Indicadores y Metas del Incentivo Presupuestario al Programa Presupuestal 0079: Acceso de la Población a la Identidad, los Indicadores y las Metas correspondientes al Año Fiscal 2026**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0006-2026-EF/50.01**

Lima, 18 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 67.1 y 67.4 del artículo 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponen que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, en coordinación con los sectores correspondientes, diseña e implementa mecanismos de asignación condicionada de recursos a favor de los pliegos presupuestarios con el propósito de mejorar la eficiencia, efectividad, economía y calidad de la provisión de productos hacia el logro de resultados prioritarios o de objetivos estratégicos institucionales; estableciendo para dicho efecto, mediante Resolución Directoral los parámetros y mecanismos para el diseño, seguimiento y evaluación de las herramientas de incentivos presupuestarios;

Que, los numerales 37.1 y 37.2 del artículo 37 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, disponen el financiamiento con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema